

Las solicitudes deberán dirigirse a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir la plaza si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

**3472**

*ORDEN de 29 de enero de 1980 por la que se anuncia una vacante de nivel 3 y una de nivel 1 COM, que han de ser cubiertas por concurso de méritos la primera y de provisión normal la segunda, entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, en el Aeropuerto de Tenerife-Sur.*

Ilmo. Sr.: Vacante un puesto de trabajo de nivel 3 COM y otro de nivel 1 COM en el Aeropuerto de Tenerife-Sur, que han de ser cubiertos por concurso de méritos el primero y de provisión normal el segundo, por funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, se anuncia por la presente Orden a fin de que puedan ser solicitados por los funcionarios del citado Cuerpo que lo deseen, a través de instancias que deberán tener entrada en el Servicio de Administración de Personal de esta Subsecretaría en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Prevista la reducción de plantilla en el Aeropuerto de Tenerife-Norte, serán atendidas en primer lugar las instancias formuladas por los funcionarios que prestan sus servicios en ese Aeropuerto.

La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las vacantes si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. General de Navegación Aérea.

**3473**

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Aviación Civil por la que se convoca el III Curso de Especialización de Supervisión de Control de la Circulación Aérea.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado y la Sección VI del capítulo II del Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, por la presente se convoca el III Curso de Especialización de Supervisión de Control de la Circulación Aérea, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se desarrollará en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil.
2. Se extenderá desde el 7 de abril al 9 de mayo del año en curso, en horario de nueve a catorce.
3. Las plazas disponibles son 15.
4. Las materias que compondrán el curso serán:

- a) Dirección de Personal.
- b) Evaluación de capacidad operativa.
- c) Gestión técnica.

5. Podrán asistir al curso los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en las condiciones que establece el artículo 23 del Reglamento del Cuerpo.
- b) Cumplir lo dispuesto en el artículo 26, apartado 1, del mismo Reglamento
- c) No haber obtenido antes ninguna de las Especializaciones previstas en el artículo 23 del Reglamento.
- d) Hallarse en situación de servicio activo.

6. Tendrán preferencia para asistir a este curso los funcionarios que cumpliendo los requisitos establecidos figuren con el menor número de orden en la relación circunstanciada del Cuerpo, a condición, siempre, de que en ningún caso se exceda el número máximo de funcionarios que, en función de su destino, podrá asistir a este curso y que se indica en el anexo I.

7. Los que deseen participar dirigirán sus instancias, según el modelo del anexo II, al Servicio de Administración de Personal, Subsecretaría de Aviación Civil, avenida de América, 25, Madrid-2, en el plazo de doce días naturales.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

**ANEXO I**

Centro de Control de Madrid y Torre de Control de Aeródromo de Madrid-Barajas .....	3
Centro de Control y Torre de Control de Aeródromo de Barcelona .....	3
Centro de Control de Canarias y Torre de Control de Aeródromo de Las Palmas .....	3
Centro de Control y Torre de Control de Aeródromo de Palma de Mallorca .....	3
Centro de Control y Torre de Control de Aeródromo de Sevilla .....	3
Centro de Control de Zaragoza .....	2
Centro de Control de Valencia .....	2
Oficinas de Control de Aproximación y Torre de Control de Aeródromo de Primera Categoría (no incluidos anteriormente), por Dependencia .....	2
Oficinas de Control de Aproximación y Torre de Control de Aeródromo de Segunda y Tercera categoría (no incluidas anteriormente), por Dependencia .....	1
Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil .....	2
Organismos Centrales .....	2

**ANEXO II**

**Solicitud de admisión al curso**

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Domicilio, expresando población calle y número de teléfono.
3. Número de Registro de Personal.
4. Diploma de Perfeccionamiento que posee.
5. Centro de trabajo en que presta sus servicios.
6. Curso que solicita.
7. Fecha y firma.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

*Instrucciones*

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las siete cifras de referencia, pero no las preguntas que se formulan. Escriba las respuestas a continuación de cada cifra.

**3474**

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Aviación Civil por la que se convoca un Curso de Radar de Ruta y Aproximación.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado y en la Sección VI del capítulo II del Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, por la presente se convoca un Curso de Radar de Ruta y Aproximación, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se celebrará en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil.
2. Se extenderá desde el 7 de abril al 27 de junio del año en curso, en horario de nueve a catorce horas.
3. El número de plazas es de 12.
4. Se desarrollará con arreglo al siguiente programa:

- a) Principios técnicos del radar.
- b) Empleo de radar en los servicios de tránsito aéreo.
- c) Ejercicios prácticos en laboratorio.

5. Podrán asistir funcionarios del Cuerpo Especial de controladores de la Circulación Aérea que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo.
- b) Estar prestando servicio en las dependencias del Servicio de Control de la Circulación Aérea que se relacionan en el anexo I.
- c) No haber superado otro curso de Radar de Ruta y Aproximación.
- b) Tener una edad inferior a los sesenta años en el día del comienzo del curso, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Reglamento citado arriba.
- e) No hallarse inhabilitado para ocupar puestos operativos.